

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), 19 de mayo de dos mil veintiuno.

Subsanada la demanda, y por reunir los requisitos de ley, el Juzgado dispone:

ADMITIR la anterior demanda Reivindicatoria, instaurada por Alba Liliana Rodríguez Ovalle, en calidad de heredera en representación de su fallecido padre José del Carmen Rodríguez Arandia, hijo de los causantes Esteban Rodríguez López y Tomasa Arandia de Rodríguez contra Carolina Quintero Rivera.

De la demanda, córrasele traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días para que la conteste.

Reconocer a la doctora María Johana García Sepúlveda, como apoderada de la señora Alba Liliana Rodríguez Ovalle, en la forma y términos del mandato conferido.

Tramítese por el procedimiento verbal, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b5c701aa3550bb801ef009bb9bb5d892557a9e97d84d361281ef1cf3759b764

Documento generado en 18/05/2021 05:43:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**